



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE N° 09/VC-252/24 RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS, NO SUJETOS A GASTOS COMPARTIDOS, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Completado el expediente n° 09/VC-252/23, relativo a la contratación del servicio integral de vigilancia, y mantenimiento de los sistemas de seguridad en los centros de trabajo adscritos a la Dirección Provincial del INSS Burgos, que no son compartidos, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 y teniendo en consideración:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 30 de julio de 2024 la Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato del servicio integral de vigilancia, y mantenimiento de los sistemas de seguridad de los centros de trabajo adscritos a la Dirección Provincial, que no son compartidos con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, durante el periodo de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Segundo. - La necesidad a satisfacer con esta contratación del servicio de vigilancia y seguridad es que el volumen de gestión y el público que acude a los centros de trabajo de la Dirección Provincial del INSS de Burgos, hace necesario que se realice el control, tanto de las personas que acuden a ellos como de las actividades que en éstos se desarrollan, a fin de permitir que el trabajo se realice en condiciones óptimas de seguridad.

Tercero. - El contrato tiene como objeto el servicio de vigilancia integral y mantenimiento de los sistemas de seguridad de los centros de trabajo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos que se relacionan:

Servicio de Vigilancia presencial

- a. Centro del Equipo de Valoración Médica de Incapacidades (EVI)
Avda. del Vena, 11
09005- Burgos
- b. Centro de Atención e Información (CAISS)
Avda. de los Derechos Humanos, 12
09007 - Burgos



Servicio de Turno de Rondas

- a. Centro del Equipo de Valoración Médica de Incapacidades (EVI)
Avda. del Vena, 11
09005- Burgos
- b. Centro de Atención e Información (CAISS)
Avda. de los Derechos Humanos, 12
09007 – Burgos
- c. Centro de trabajo
Calle Trinidad, 4 y 6
09003 – Burgos

Servicio de acudas y custodia de llaves en los siguientes centros:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro de gestión interna	C/ Trinidad, 4-6 - Burgos
CAISS de Gamonal	Avda. Derechos Humanos, 12 – Burgos
Centro sede del E.V.I.	Avda. del Vena, 11 – Burgos
CAISS de Medina de Pomar	Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar (Burgos)

Mantenimiento integral de los sistemas de seguridad.

Mantenimiento de los elementos de los sistemas de alarma contra intrusos y protección contra incendios instalados en los centros que figuran en el cuadro siguiente:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro de gestión interna	C/ Trinidad, 4-6 - Burgos
CAISS de Gamonal	Avda. Derechos Humanos, 12 – Burgos
Centro sede del E.V.I.	Avda. del Vena, 11 – Burgos
CAISS de Medina de Pomar	Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar (Burgos)

Cuarto. - El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, desde el 1 enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse por otro año, sin posibilidad de revisiones de precios.

Quinto. - Que el presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (133.595,85 €) IVA incluido.



Presupuesto del contrato (sin IVA)	110.409,79 €
Importe del IVA aplicable (al tipo 21%):	23.186,06 €

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para los ejercicios 2025 y 2026, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 1391 2274 49. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Sexto. - El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (220.819,58) IVA excluido.

Séptimo. - El sistema de determinación del precio del contrato será el de tanto alzado a la totalidad de la prestación.

Octavo. - El sistema de adjudicación de este contrato, se tramitará como procedimiento abierto con varios criterios cuantificables automáticamente y sin división en lotes según lo dispuesto en los artículos 99.3.B, 156, 145 y 146.2 y siguientes de la LCSP.

Noveno. - De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Décimo. - El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico delegado de esta Dirección Provincial con fecha 30 de julio de 2024.

Undécimo. - El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención delegada en la Dirección Provincial con fecha 26 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 29 de septiembre de 2022 (BOE 01/10/2022).

Segundo. - Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser



aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo juntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Primero. - Aprobar el expediente nº 09/VC-252/24, arriba referenciado, para la contratación del servicio integral de vigilancia y mantenimiento de los sistemas de seguridad durante el periodo 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, de los centros de trabajo adscritos a la Dirección Provincial del INSS de Burgos capital y provincia, no sujetos a gastos compartidos.

Segundo. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero. - Aprobar un gasto, de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (133.595,85 €) IVA incluido, que se imputará a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para los ejercicios 2025 y 2026 conforme al siguiente cuadro:

Clasif. Económica:	Importe año 2025	Importe Año 2026	Total
1391 2274 49	122.462,86 €	11.132,99 €	133.595,85 €

Cuarto. - Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.2 de la LCSP.

La directora general
P.D. La directora provincial
(Resolución 29/09/2022.BOE 01/10/2022)